



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

REGULARIZA APROBACION DE "PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA, QUINTA ETAPA".-

DECRETO N° **682** /2020.-

ARICA, 21 DE ENERO DE 2020.-

EXENTO

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 641, de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Secretaría Municipal de Planificación, que solicita revisión del programa denominado "PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA, QUINTA ETAPA"; Memorandum N° 018, de fecha 07 de enero de 2020, de la Secplan; Registro N° 330, de fecha 07 de enero de 2020, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, ha desarrollado el 2017 el Plan de Movilidad Urbana Re-Muévete, el cual consiste en un programa que propone generar una ciudad donde el acceso a las personas en situación de discapacidad sea fundamental para contribuir en mejorar la calidad de vida de los ariqueños, eliminando las barreras arquitectónicas que vulneran el derecho de accesibilidad a las calles y edificios públicos y privados de nuestra ciudad, por lo que se requiere aprobar el programa denominado "PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA, QUINTA ETAPA"; Memorandum N° 077, de fecha 20 de enero de 2020";

**DECRETO:**

- 1.- REGULARIZASE LA APROBACION del programa denominado "PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA, QUINTA ETAPA"; que se detalla a continuación:

<b>1.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA. QUINTA ETAPA.
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, SECPLAN.
1.3.-FECHA	: Enero - Junio 2020
<b>2.- Fundamentación del Programa:</b>	
2.1. Fundamento Legal	: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del mismo cuerpo legal, señala que le corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio las siguientes funciones privativas:  c) La promoción del desarrollo comunitario;  d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo;  e) Aplicar disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo.  Por su parte, el artículo 4° de dicha ley, nos indica que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:  a) La educación y la cultura; j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a

	<p>víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, y</p> <p>l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</p>
<p>2.2. Fundamento Descriptivo</p>	<p>Durante los últimos años nuestra Región ha presentado notables cambios en lo que respecta al crecimiento de la población la cual bordea los 224.548 habitantes, en una superficie de 16.898,6 km<sup>2</sup>. A lo mencionado anteriormente debemos sumar el crecimiento exponencial de vehículos en la ciudad, los cuales llegan a la cantidad de 81.087 vehículos, aumentando en un 87,6% su crecimiento en los últimos 9 años.</p> <p>Su desarrollo en infraestructura vial y urbana de la comuna, ha provocado que la ciudad se congestione en diversos puntos de la ciudad sobre todo en el sector céntrico donde se concentra la gran cantidad de usuarios para acceder a los servicios que en ella se encuentran, por lo que es habitual que se generen congestiones y contaminación, la cual aumenta cada año empeorando la calidad de vida de los vecinos y transeúntes.</p> <p>Aunque se han introducido medidas para mejorar la situación, estas no han sido capaces de contener la creciente demanda de vehículos motorizados la que seguirá creciendo en la medida en que la economía del país lo haga, agravando la situación de congestión vehicular de las calles y estacionamientos de la comuna, ya que además de lo angosto de las calzadas y aceras, los perfiles de estas vías no son ampliables, por lo que no permiten entregar soluciones concretas a la ciudadanía y por lo demás carecen de una infraestructura que asegure el fácil desplazamiento en bicicleta.</p> <p>Para ello, esta Municipalidad ha desarrollado el 2017 el Plan de Movilidad Urbana Re-Muévete, el cual consiste en un programa que propone generar una ciudad donde el acceso a las personas en situación de discapacidad sea fundamental para contribuir en mejorar la calidad de vida de los ariqueños, eliminando las barreras arquitectónicas que vulneran el derecho de accesibilidad a las calles y edificios públicos y privados de nuestra ciudad.</p> <p>Para la ejecución de estas metas se establece el Programa de Atención al Vecino en Movilidad Urbana, la cual trabaja el fomento hacia la igualdad de desplazamientos en 2 ejes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo Técnico enfocado en el diseño de obras que potencien los ejes de este plan dentro de los bienes nacionales de uso público, esto a través del apalancamiento de recursos públicos y privados</li> <li>• Equipo Social enfocado en el traspaso de conocimiento a las juntas de vecinos, colegios y comunidad en general. Al mismo tiempo fortalecer organizaciones pro-movilidad de la ciudad a través de foros, congresos y espacios de discusión.</li> </ul>
<p>3.-OBJETIVOS:</p>	
<p>OBJETIVO GENERAL:</p>	
<p>Fomentar la movilidad urbana a través de intervenciones a nivel socioeducativo e infraestructural para el correcto desarrollo de la seguridad y convivencia vial en la comuna de Arica.</p>	
<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p>	
<p>1.- Ejecutar campañas educativas e intervenciones urbanas que generen en la comunidad el respeto y buen trato entre peatones y usuarios de vehículos motorizados y no motorizados.</p>	
<p>Indicador:</p>	
$\frac{\text{N}^\circ \text{ de campañas/intervenciones realizados} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ de campañas/intervenciones planificadas}}$	
<p>Medio de verificación:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de asistencia de las campañas educativas realizadas</li> <li>- Registro fotográfico</li> <li>- Registro de actas de acuerdos</li> </ul>	
<p>2.- Intervenir y crear diseños, proyectos y espacios que desarrolle la mejora del espacio público que vaya en directa relación con la movilidad urbana.</p>	

Indicador:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de intervenciones, diseños y proyectos} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ de intervenciones, diseños y proyectos planificados}}$$

Medio de verificación:

- Bases de proyectos Municipal
- Actas de acuerdos

**4.- COBERTURA DEL PROGRAMA**

El Programa comprende a la población de la comuna de Arica, sin posibilidad de exclusión por rango etario, etnia u otro motivo.

Indicadores:

Número de personas y organizaciones beneficiadas por los alcances del programa ya sea por información, intervención, difusión del programa o alguna entrega de material.

Área de impacto:

Habitantes en la comuna: 222.302 habitantes.

Medio de Verificación:

Registro de charlas, intervenciones, asesorías, diseños, proyectos y estudios realizados.

**5.- PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA**

El programa propone mantener una serie de actividades materializadas en campañas educativas de difusión de información, intervenciones territoriales urbanas y rurales, además de campañas educativas en colegios y liceos para fomentar la convivencia vial e insertar el concepto en la comunidad ariqueña. De este mismo modo generar iniciativas, estudios, diseños y proyectos que generen un trabajo paralelo y cooperativo que fomenten la convivencia vial a través de la infraestructura vial de la ciudad.

Medios de Verificación:

Registro de beneficiarios  
 Numero de charlas, intervenciones urbanas y campañas ejecutadas  
 Número de estudios o proyectos en ejecución.

**6.- GANTT**

SE ADJUNTA CARTA GANTT DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN SUS AREAS MENCIONADAS.

**7.- RECURSOS INVOLUCRADOS**

7.1. HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Alcalde de Arica</li> <li>➤ Secretaria Comunal de Planificación</li> <li>➤ Programa de Movilidad Urbana</li> </ul> <p><u>Requerimientos:</u>          Personal a honorarios en:</p>						
	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HORARIO	HONORARIO BRUTO MENSUAL	PERIODOS 2018	VALOR TOTAL
	Pablo Maturana Fuentes Geógrafo	17.552.658-7	Apoyo en el análisis, estudio territorial y levantamiento de datos para los diversos elementos asociados a la movilidad urbana en la ciudad de Arica.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.500.000	01/01/20 al 30/06/20	\$9.000.000
Francisco Javier Cooper Alcayaga Arquitecto	15.501.810-0	Apoyo en la creación de diseños urbanos, para el desarrollo de infraestructura vial que fomente la movilidad urbana.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.444.444	01/01/20 al 30/06/20	\$8.666.664	

	Roberto Ignacio Vergara Valenzuela	18.787.195-6	Apoyo en la creación y gestión documental que genere la implementación de proyectos asociados a la movilidad urbana.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.111.111	01/01/20 al 30/06/20	\$6.666.666
	Yannina Steffani Leal Araya Antropóloga Social	17.556.957-K	Apoyo en intervenciones comunitarias para los colegios y liceos de la comuna promoviendo la movilidad urbana y la seguridad vial.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$944.444	01/01/20 al 30/06/20	\$5.666.664
	Daniela Camila Espinoza Muñoz Trabajadora Social	17.830.651-0	Apoyo en la ejecución y postulación de pavimentos participativos y talleres de movilidad urbana para las organizaciones territoriales de la ciudad de Arica.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$888.888	01/01/20 al 30/06/20	\$5.333.328
	Yean Miguel Pastén Gálvez	19.149.299-4	Apoyo en gestión territorial y documental para correcto desarrollo de las actividades e intervenciones asociadas a la movilidad urbana en la ciudad de Arica.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$611.111	01/01/20 al 30/06/20	\$3.666.666
							TOTAL: \$38.999.988

7.2. MATERIALES :

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Servicio de Impresión (Afiches, Folletos, Gigantografías, adhesivos, placas acrílicas y metálicas, llaveros, manuales informativos, similares y otros)	\$750.000
Producción de eventos	\$6.000.000
Compra de materiales de construcción tales como pintura, cojinetes, entre otros.	\$6.000.000
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
Personal a Honorarios.	\$38.999.988
<b>TOTAL</b>	<b>\$51.749.988</b>

Valor total del Programa impuesto incluido \$51.749.988

8.- ITEM PRESUPUESTARIO :

Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones.

8.1. ÁREA DE GESTIÓN :

A.G. N° 04 Programas Sociales

8.2. IMPUTACIÓN

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicio de Impresión (Afiches, Folletos, Gigantografías, adhesivos, placas acrílicas y metálicas, llaveros, manuales informativos, similares y otros)	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$750.000

	Producción de eventos	215.22.08.011 215.22.08.999.004	Servicio por producción y desarrollo de eventos Otros servicios generales	\$6.000.000
	Compra de materiales de construcción tales como pintura, cojinetes, entre otros.	215.22.04.999.002	Otros materiales y suministros.	\$6.000.000
	Personal a Honorarios	215.21.04.004.028	Honorarios SECPLAN	\$38.999.988
			TOTAL	\$51.749.988

El monto del Programa es de \$ 51.749.988.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



GER/EEC/CCG/bcm.-



FERNANDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA